

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE N.º: CONTR 2026 0000118946

TÍTULO: “SUMINISTRO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO PARA TRATAMIENTOS Y CONTROL DE CONSERVACIÓN”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 110.733,99 € (IVA no incluido).

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado art. 159 LCSP.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) es una entidad de titularidad pública adscrita y dependiente de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, acreditado como agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, bajo la figura de Instituto de Investigación. Sus fines generales se centran en la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Por su parte, el Centro de Arqueología Subacuática (CAS), dependiente del IAPH, tiene su sede en Cádiz, en el Balneario de la Palma y el Real, edificio construido en 1.924 - 26 y rehabilitado para este fin. Su campo de actuación se centra en la investigación del Patrimonio Arqueológico Subacuático (PAS) existente en el territorio andaluz, a través de la documentación, intervención, conservación y restauración.

SEGUNDO.- Al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación. Por Orden de 26 de marzo de 2024 se aprobó, en el marco del citado Plan, la convocatoria correspondiente al año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondiente al Subprograma Estatal de Infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 3 de abril de 2024 (ID Base de Datos Nacional del Subvenciones: 749748).

TERCERO.- El IAPH presentó propuesta a la convocatoria con un proyecto denominado “Mejora y dotación del equipamiento científico-técnico para la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural subacuático de Andalucía”, que incluía la adquisición de un amplio e interrelacionado **equipamiento científico-técnico para tratamientos y control de conservación** del Patrimonio Arqueológico Subacuático (PAS), siéndole concedida la ayuda con fecha 27 de diciembre de 2024. Dicha subvención cuenta con cofinanciación FEDER, y alcanza el 85% del presupuesto de licitación, correspondiendo al IAPH abonar el 15% restante con medios propios.

CUARTO.- Con fecha 16 de marzo de 2026 ha sido propuesta por la Jefatura del Centro de Arqueología Subacuática la apertura de expediente de contratación para la licitación del suministro del equipamiento de referencia, a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado “ordinario” del art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, con pluralidad de criterios de adjudicación y con tramitación ordinaria del gasto.

Acuerdo inicio expte. núm. CONTR 2026 0000118946

JUAN JOSE PRIMO JURADO		17/04/2026 14:19:34	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw116VygR6mc67pX1OZ7t5zTA7G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.1 de LCSP establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

ACUERDO

- PRIMERO.- Iniciar el expediente expresado en el encabezamiento, para la licitación al suministro de referencia, con un presupuesto de licitación de 110.733,99 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a la anualidad presupuestaria de 2026 y a los fondos de la subvención concedida, según el proyecto aprobado.
- SEGUNDO.- El expediente se tramitará a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto en su modalidad simplificada del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, con pluralidad de criterios de adjudicación, y al que deberán incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una vez informados sus anexos por el Área de Asesoramiento Jurídico de este Instituto, bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.
- TERCERO.- Declarar justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico carece de medios materiales adecuados para cubrir las necesidades que pretenden satisfacerse.
- CUARTO.- Determinar la naturaleza del contrato como administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo su tipo de suministro conforme al artículo 16 de la citada LCSP, con códigos de vocabulario común de contratos públicos (CPV): 38970000-5 *Investigación, ensayos y simuladores científico-técnicos*, 38900000-4 *Instrumentos de evaluación o ensayo diversos* y 38000000-5 *Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)*.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento o el resto de trámites cualificados recogidos en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales a través del recurso especial contemplado en dicho artículo 44 y siguientes de la LCSP.

Acuerdo inicio expte. núm. CONTR 2026 0000118946

JUAN JOSE PRIMO JURADO		17/04/2026 14:19:34	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw116VygR6mc67pX1OZ7t5zTA7G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	